



FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

RESOLUCIÓN NÚMERO 060 27 de Marzo de 2006

Por la cual se establece un plazo y se continúa con el proceso de preselección de un (1) hogar correspondiente a la bolsa de Subsidio en Especie y Complementario.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA, en uso de las facultades legales y reglamentarias y de conformidad con lo establecido en el numeral 9º del artículo 3º y el numeral 3º del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, el artículo 40 del Decreto 975 de 2004, el artículo 3º del Decreto 3111 de 2004 y la Resolución 815 de diciembre de 2004 y

CONSIDERANDO

Que la Ley 03 de 1.991, en su artículo 6º define el Subsidio Familiar de Vivienda *"(...) como un aporte estatal en dinero o en especie, otorgado por una sola vez al beneficiario con el objeto de facilitarle una solución de vivienda de interés social, sin cargo de restitución siempre que el beneficiario cumpla con las condiciones que establece esta ley (...)"*

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 555 de 2003, corresponde al Fondo Nacional de Vivienda, administrar los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación en inversión para vivienda de interés social urbana.

Que el numeral 9 del artículo 3 del Decreto 555 de 2003, establece que es función del Fondo Nacional de Vivienda *"Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional (...)"*

Que el numeral 3 del artículo 8 del Decreto 555 de 2003 establece que al Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda le compete dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Que el artículo 3º del Decreto 3111 de 2004 establece las condiciones para realizar las convocatorias, postulaciones, calificaciones y asignaciones en la modalidad de subsidio denominada "Subsidio en especie y complementario en dinero".

Que de acuerdo con la Resolución 038 de marzo de 2005 del Fondo Nacional de Vivienda, se fijaron como fechas de apertura y cierre para la postulación al subsidio familiar de vivienda en los proyectos de Vivienda de Interés Social denominados URBANIZACIÓN CIUDADELA DE PAZ localizado en el municipio de Cartago (Valle), LLANITOS – PLAYA RICA localizado en el municipio de Calarcá (Quindío), CIUDADELA EL SUEÑO localizado en el municipio de Quimbaya (Quindío), PLANADAS DEL CERRO localizado en el municipio de Barrancabermeja (Santander) y PRADO SOLEDAD III ETAPA localizado en el municipio de Soledad (Atlántico), las siguientes: Apertura 11 de marzo de 2005, cierre 22 de abril de 2005.

“Por la cual se establece un plazo y se continua con el proceso de preselección de un (1) hogar correspondiente a la bolsa de Subsidio en Especie y Complementario.”

Que el Fondo Nacional de Vivienda mediante Resolución 097 del 12 de Julio de 2005 preseleccionó mil doscientos diecinueve (1.219) hogares dentro del proceso de asignación de subsidios familiares de vivienda de interés social en especie y complementario en dinero de los proyectos de vivienda de interés social denominados: URBANIZACIÓN CIUADADELA DE PAZ localizado en el municipio de Cartago (Valle), LLANITOS – PLAYA RICA localizado en el municipio de Calarcá (Quindío), CIUADADELA EL SUEÑO localizado en el municipio de Quimbaya (Quindío), PLANADAS DEL CERRO localizado en el municipio de Barrancabermeja (Santander) y PRADO SOLEDAD III ETAPA localizado en el municipio de Soledad (Atlántico), la resolución fue publicada en el diario oficial No 45.977 el día 22 de Julio de 2005.

Que la resolución 097 de 2005 señala que los hogares preseleccionados tendrán un plazo máximo de treinta (30) días calendario, contados desde el día de la publicación de la resolución, para acreditar la existencia de los recursos complementarios, quedando por lo tanto como fecha de plazo máximo para realizar el cierre financiero, el día 22 de agosto del año 2005.

Que mediante Resolución No 119 de agosto 22 de 2005, se modificó la Resolución No 097 antes mencionada, en el sentido de establecer como fecha para realizar el cierre financiero el día cinco (05) de septiembre de 2005.

Que mediante la Resolución 138 de octubre 13 de 2005 del Fondo Nacional de Vivienda, se establece un nuevo plazo de cinco (5) días hábiles, para las familias preseleccionadas en la Resolución 097 de julio 12 de 2005 para acreditar la existencia de los recursos complementarios al subsidio suficientes para acceder a la solución de vivienda a la que se postularon, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 del Decreto 975 de 2004, con el fin de contar con el numero de familias suficientes para completar el numero de subsidios a asignar.

Que mediante Resolución No 203 de diciembre 14 de 2005 del Fondo Nacional de Vivienda, se asignan un total de 330 soluciones al proyecto denominado URBANIZACION CIUADADELA DE PAZ localizado en el municipio de Cartago en el Departamento del Valle del Cauca, del total de 332 soluciones disponibles, quedando un remanente de 2 subsidios familiares de vivienda por asignar.

Que mediante Resolución No 205 de diciembre 14 de 2005 del Fondo Nacional de Vivienda, se asignan un total de 93 soluciones al proyecto denominado CIUADADELA EL SUEÑO localizado en el municipio de Quimbaya en el Departamento del Quindío, del total de 97 soluciones disponibles, quedando un remanente de 4 subsidios familiares de vivienda por asignar.

Que mediante Resolución No 216 de diciembre 23 de 2005 del Fondo Nacional de Vivienda, se asignan un total de 117 soluciones al proyecto denominado LLANITOS – PLAYA RICA localizado en el municipio de Calarca en el Departamento del Quindío, del total de 124 soluciones disponibles, quedando un remanente de 7 Subsidios Familiares de Vivienda por asignar.

Que se hace necesario asignar como subsidio en especie y complementario en cada uno de los proyectos mencionados en los párrafos precedentes, el número de viviendas disponibles determinadas en la elegibilidad otorgada por Findeter, con el fin de completar la totalidad del proyecto.

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario establecer un plazo para que los hogares que siendo incluidos en la Resolución 097 de julio 12 de 2005, no acreditaron la existencia de los recursos necesaria para complementar el valor de la vivienda a la que se postularon, en el tiempo establecido para ello, como requisito para recibir el beneficio de la asignación del subsidio.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 40° del Decreto 975 de 2004, los hogares cuentan con un plazo de dos meses para demostrar ante la entidad otorgante la existencia de los recursos complementarios al subsidio suficientes para acceder a la solución de vivienda a la que se postuló.

Que el párrafo 6° del Artículo 40° del Decreto mencionado, prevé que el plazo establecido de dos meses, puede ser como mínimo de 15 días para acreditar la existencia de los recursos complementarios.

“Por la cual se establece un plazo y se continua con el proceso de preselección de un (1) hogar correspondiente a la bolsa de Subsidio en Especie y Complementario.”

Que por medio de la Resolución No. 117 de agosto 17 de 2005, expedida por el Fondo Nacional de Vivienda, por la cual se resuelve un recurso de reposición, se ordenó continuar con el proceso administrativo de preselección establecido en los artículos 35 y s.s. del Decreto 975 de 2004, del hogar encabezado por el señor SEDOC EMILIO SANCHEZ QUINTANA con C.C. 4.810.214 participante en la Bolsa de Subsidio en Especie y Complementario para el proyecto de vivienda denominado URBANIZACION CIUDADELA DE PAZ en el municipio de Cartago del Departamento del Valle del Cauca.

Que efectuado el proceso administrativo ordenado en la Resolución No. 117 de agosto 17 de 2005, se estableció que el señor SEDOC EMILIO SANCHEZ QUINTERO con C.C. 4.810.214, cumplió con los requisitos establecidos y fue calificado de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 975 de 2004.

Que la Oficina de Sistemas del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, mediante memorando número 1450 – I3 – 22646 del 10 de marzo de 2006, certificó que la postulación cumplió el proceso exigido por las normas legales vigentes para la presente preselección, así mismo dejó constancia que en esa Oficina reposa la información procesada (en medios magnéticos) así como los informes y observaciones.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Decreto 975 de 2004, la firma AMEZQUITA Y CIA. S.A. adelantó la auditoria al proceso y emitió la certificación correspondiente que tiene el número 2005 - 0163 del 09 de marzo de 2006, en la cual manifiesta que: “realizamos en el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA la auditoria al proceso de validación, cruces, calificación y preselección a Subsidio familiar de Vivienda para el postulante que presentó recurso de reposición sobre la bolsa de subsidio en especie y complementario y fue aceptado mediante Resolución 117 del 17 de agosto del 2005 del Fondo Nacional de Vivienda, conforme a lo establecido en la Ley 3 de 1991 y la 812 de 2003, los Decretos 975 de 2004 y 1526 de 2005, Resolución 326 de 2006 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la resolución 037 de 2006 de la Superintendencia del Subsidio Familiar y demás acuerdos y normas vigentes”.

Que por medio de la Resolución 326 de 2006, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, realizó la distribución de recursos de que trata el capítulo único del Título II del Decreto 975 de 2004, fundada en la exposición de motivos que consta en el respectivo acto administrativo.

Que el monto de los recursos que podrá asignarse en virtud del procedimiento de asignación, del cual hace parte esta resolución de preselección, es de ciento cuatro millones ciento cuarenta y nueve mil quinientos pesos (\$104.149.500), representados en treinta y dos millones seiscientos treinta y siete mil seiscientos ochenta y cuatro pesos con dieciocho centavos (\$32.637.684.¹⁸) de subsidio en especie, amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal número 105030 del 13 de marzo de 2006 y setenta y un millones quinientos once mil ochocientos quince pesos con ochenta y dos centavos (\$71.511.815.⁸²) de subsidio complementario en dinero, amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal número 105031 del 13 de marzo de 2006, los dos de la vigencia fiscal 2006 y expedidos por el Coordinador del Grupo de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Que el número de hogares a quienes se les otorga un plazo en este acto administrativo esta acorde con lo dispuesto en el Artículo 38 del Decreto 975 de 2004 y estas familias pueden beneficiarse en el proceso de asignación de subsidios familiares de vivienda en especie y complementario en dinero en los planes de vivienda URBANIZACIÓN CIUDADELA DE PAZ localizado en el municipio de Cartago (Valle), LLANITOS – PLAYA RICA localizado en el municipio de Calarcá (Quindío), CIUDADELA EL SUEÑO localizado en el municipio de Quimbaya (Quindío) y corresponden a 13 subsidios que se pueden asignar.

Que del total de los ciento cincuenta y siete (157) hogares a quienes se les otorga un plazo, en caso de resultar con asignación, podrán recibir un subsidio en especie representado en un valor de lote y un subsidio complementario en dinero, para un valor total del subsidio por hasta ocho millones once mil quinientos pesos (\$8.011.500) o en caso de ser afiliados a caja de compensación familiar, un subsidio representado únicamente en el valor del lote.

“Por la cual se establece un plazo y se continua con el proceso de preselección de un (1) hogar correspondiente a la bolsa de Subsidio en Especie y Complementario.”

Que para efectos de la culminación del proceso de asignación, serán beneficiarios del subsidio familiar de vivienda aquellos hogares que cumplan con lo establecido en el artículo 40 del Decreto 975 de 2004.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1°. Establecer un plazo de quince (15) días calendario a ciento cincuenta y seis (156) hogares preseleccionados en la Resolución 097 de 2005, correspondientes a la bolsa de subsidio en especie y complementario en dinero, de los proyectos de vivienda de interés social denominados URBANIZACIÓN CIUADDELA DE PAZ localizado en el municipio de Cartago (Valle), LLANITOS – PLAYA RICA localizado en el municipio de Calarcá (Quindío), CIUADDELA EL SUEÑO localizado en el municipio de Quimbaya (Quindío), para acreditar la existencia de los recursos complementarios al subsidio suficientes para acceder a la solución de vivienda a la que se postularon, contados a partir de la fecha de publicación del presente acto administrativo, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 del Decreto 975 de 2004, representados por los postulantes que se relacionan a continuación:

QUINDIO				
No	MUNICIPIO	CEDULA	NOMBRES	PROYECTO
1	CALARCA	18398144	ARDILA CARDONA ALEX HERNAN	LLANITOS - PLAYA RICA
2	CALARCA	18395404	ARENAS RUIZ ORLAY	LLANITOS - PLAYA RICA
3	CALARCA	24579434	BENAVIDES PACHECO AMANDA	LLANITOS - PLAYA RICA
4	CALARCA	7559554	BERNAL VELASQUEZ JAIME	LLANITOS - PLAYA RICA
5	CALARCA	9892788	CALVO PESCADOR CARLOS ARTURO	LLANITOS - PLAYA RICA
6	CALARCA	1273964	CARDONA VARGAS GILBERTO	LLANITOS - PLAYA RICA
7	CALARCA	24573360	CARDONA DE ARDILA FANNY	LLANITOS - PLAYA RICA
8	CALARCA	41915234	CARDONA VARGAS MARTHA CECILIA	LLANITOS - PLAYA RICA
9	CALARCA	18396819	CASTAÑO FORERO MARIO HERNAN	LLANITOS - PLAYA RICA
10	CALARCA	18392443	CASTRO GODOY LUIS FERNANDO	LLANITOS - PLAYA RICA
11	CALARCA	18400200	CASTRO GUARNIZO RUBEN DARIO	LLANITOS - PLAYA RICA
12	CALARCA	18391961	CENDALES PARRADO FABIAN	LLANITOS - PLAYA RICA
13	CALARCA	18395590	CORTES TOLIJANO HECTOR FABIO	LLANITOS - PLAYA RICA
14	CALARCA	18393605	ESPINOSA OCAMPO HECTOR MARIO	LLANITOS - PLAYA RICA
15	CALARCA	33818320	GALINDO GUTIERREZ LUZ ADRIANA	LLANITOS - PLAYA RICA
16	CALARCA	6010251	GOMEZ BOBADILLA ALVARO	LLANITOS - PLAYA RICA
17	CALARCA	24576772	GUEVARA QUINTERO CARMEN ROSA	LLANITOS - PLAYA RICA
18	CALARCA	24586556	GUTIERREZ ORTIZ DIANA MARCELA	LLANITOS - PLAYA RICA
19	CALARCA	94285163	JIMENEZ NOREÑA CARLOS HUMBERTO	LLANITOS - PLAYA RICA
20	CALARCA	1362856	LASTRA JOSE NICOLAS	LLANITOS - PLAYA RICA
21	CALARCA	24582453	LONDOÑO MARIN LUZ AMPARO	LLANITOS - PLAYA RICA
22	CALARCA	18607420	MARIN VASQUEZ EDUARDO	LLANITOS - PLAYA RICA
23	CALARCA	21980585	MARIN VELEZ OLGA DE JESUS	LLANITOS - PLAYA RICA
24	CALARCA	41909342	MARTINEZ DOLLY	LLANITOS - PLAYA RICA
25	CALARCA	41885081	MARTINEZ MARLENY	LLANITOS - PLAYA RICA
26	CALARCA	33817544	MARTINEZ ARROYAVE MARIA ELIZABETH	LLANITOS - PLAYA RICA
27	CALARCA	24576881	MOLINA OSPINA ALBA MARINA	LLANITOS - PLAYA RICA
28	CALARCA	24483556	MONTOYA HERRERA ROSA AIDEE	LLANITOS - PLAYA RICA
29	CALARCA	24568551	MONTOYA RAIGOSA ALBA LIDA	LLANITOS - PLAYA RICA
30	CALARCA	10546870	MORALES NOGUERA DARIO	LLANITOS - PLAYA RICA
31	CALARCA	33819347	MORALES PEDRAZA SANDRA JANETH	LLANITOS - PLAYA RICA
32	CALARCA	6027343	MORENO BEDOYA HUGO	LLANITOS - PLAYA RICA

“Por la cual se establece un plazo y se continua con el proceso de preselección de un (1) hogar correspondiente a la bolsa de Subsidio en Especie y Complementario.”

33	CALARCA	1880597	NOGUERA GALEANO PEDRO MARCOS	LLANITOS - PLAYA RICA
34	CALARCA	7543565	OCAMPO ROMAN WILLIAM	LLANITOS - PLAYA RICA
35	CALARCA	18398463	ORTIZ RIVAS HERNAN	LLANITOS - PLAYA RICA
36	CALARCA	33818626	PADILLA RAMIREZ FRNCY ELENA	LLANITOS - PLAYA RICA
37	CALARCA	33815284	PARRA LARGO MARIA ISABEL	LLANITOS - PLAYA RICA
38	CALARCA	1266078	PINEDA MORA JOSE FRANCISCO	LLANITOS - PLAYA RICA
39	CALARCA	18396370	POSADA ALFONSO JOHN FREDY	LLANITOS - PLAYA RICA
40	CALARCA	16708979	PUERTA PEREZ LUIS ALBERTO	LLANITOS - PLAYA RICA
41	CALARCA	10197513	QUINEME DIAZ EMILIO	LLANITOS - PLAYA RICA
42	CALARCA	18395547	QUINTERO BOLIVAR JOSE MANUEL	LLANITOS - PLAYA RICA
43	CALARCA	24622982	RAMIREZ LOPEZ GLORIA ISABEL	LLANITOS - PLAYA RICA
44	CALARCA	33815525	RAMIREZ RODRIGUEZ JACKELINE	LLANITOS - PLAYA RICA
45	CALARCA	36066317	RODRIGUEZ CORTES MARIA DEL CARMEN	LLANITOS - PLAYA RICA
46	CALARCA	77157387	RODRIGUEZ GALVIZ DILMO RAFAEL	LLANITOS - PLAYA RICA
47	CALARCA	18189014	ROMAINA CHILICAHUA ARMANDO	LLANITOS - PLAYA RICA
48	CALARCA	18395184	ROMAN PARRA DIEGO FERNANDO	LLANITOS - PLAYA RICA
49	CALARCA	18397490	SANCHEZ JHON WILSON	LLANITOS - PLAYA RICA
50	CALARCA	18392647	SANCHEZ CRUZ JOHN JAIRO	LLANITOS - PLAYA RICA
51	CALARCA	18400280	SANCHEZ ORTIZ PEDRO ANTONIO	LLANITOS - PLAYA RICA
52	CALARCA	16843613	VALENCIA CRIOLLO JUAN CARLOS	LLANITOS - PLAYA RICA
53	CALARCA	18469280	VICTORIA ANDRADE YAMEL EMIDIO	LLANITOS - PLAYA RICA
54	CALARCA	24573788	YELA NAVIA MARIA ROSA	LLANITOS - PLAYA RICA
55	CALARCA	54250767	ZAPATA VIDAL FABIOLA DE JESUS	LLANITOS - PLAYA RICA
56	QUIMBAYA	1370196	AGUIRRE ALZATE JUAN DE JESUS	CIUDADELA EL SUEÑO
57	QUIMBAYA	41934555	ARENAS LONDOÑO CAROLINA	CIUDADELA EL SUEÑO
58	QUIMBAYA	25019856	BAUTISTA VILLADA MARIA ESPERANZA	CIUDADELA EL SUEÑO
59	QUIMBAYA	25026671	BENAVIDES ORTEGA BLANCA ERMENCIA	CIUDADELA EL SUEÑO
60	QUIMBAYA	29452748	BERMUDEZ SANCHEZ CLARA ROSA	CIUDADELA EL SUEÑO
61	QUIMBAYA	25025224	BETANCUR MARIA NELCY	CIUDADELA EL SUEÑO
62	QUIMBAYA	14526686	BUESAQUILLO ALVARO	CIUDADELA EL SUEÑO
63	QUIMBAYA	1411267	CANO URIBE ALCIDES DE JESUS	CIUDADELA EL SUEÑO
64	QUIMBAYA	18466563	CARABALI RIOS FRAIBEL	CIUDADELA EL SUEÑO
65	QUIMBAYA	25017951	CARDON MARTINEZ CONSUELO	CIUDADELA EL SUEÑO
66	QUIMBAYA	25022270	CASTAÑO MENDOZA CLAUDIA MARIA	CIUDADELA EL SUEÑO
67	QUIMBAYA	80200670	CEBALLOS JON ALEXANDER	CIUDADELA EL SUEÑO
68	QUIMBAYA	51752686	CRUZ GONZALEZ LIGIA STELLA	CIUDADELA EL SUEÑO
69	QUIMBAYA	6110799	DUQUE BUSTAMANTE FERNANDO	CIUDADELA EL SUEÑO
70	QUIMBAYA	1317848	ESTRADA ZAPATA JOSE OLIVERIO	CIUDADELA EL SUEÑO
71	QUIMBAYA	25248246	GIL ZULETA CARMEN JANETH	CIUDADELA EL SUEÑO
72	QUIMBAYA	25018619	GOMEZ ESCOBAR OFELIA	CIUDADELA EL SUEÑO
73	QUIMBAYA	25018622	GONZALEZ MARIN MARIA DORALBA	CIUDADELA EL SUEÑO
74	QUIMBAYA	25020487	GONZALEZ RIVAS DORA PATRICIA	CIUDADELA EL SUEÑO
75	QUIMBAYA	25017661	GRAJALES JARAMILLO MARIA MAGDALENA	CIUDADELA EL SUEÑO
76	QUIMBAYA	18412605	GRUESO GONZALEZ LUIS HERNAN	CIUDADELA EL SUEÑO
77	QUIMBAYA	25020318	HERRERA DORALBA	CIUDADELA EL SUEÑO
78	QUIMBAYA	25021640	HINCAPIE CASTAÑO MARISOL	CIUDADELA EL SUEÑO
79	QUIMBAYA	18468284	LLANOS BECERRA HECTOR FABIO	CIUDADELA EL SUEÑO
80	QUIMBAYA	25024669	LOAIZA GRANADA LUZ ESTELA	CIUDADELA EL SUEÑO
81	QUIMBAYA	25024319	LOPEZ VELASQUEZ MIRYAM	CIUDADELA EL SUEÑO
82	QUIMBAYA	24659289	LOPEZ DE QUINTERO ANGELA MARIA	CIUDADELA EL SUEÑO
83	QUIMBAYA	18469376	LOPEZ LOPEZ HECTOR FABIO	CIUDADELA EL SUEÑO
84	QUIMBAYA	25024811	MANRIQUE SANCHEZ DIANA PATRICIA	CIUDADELA EL SUEÑO
85	QUIMBAYA	25022257	MARIN MARIN OLGA PATRICIA	CIUDADELA EL SUEÑO
86	QUIMBAYA	29622879	MARIN SUAREZ HILDA	CIUDADELA EL SUEÑO
87	QUIMBAYA	24527976	MARIN TORRES GLORIA ANSIDIA	CIUDADELA EL SUEÑO
88	QUIMBAYA	25019034	MEJIA AMANDA	CIUDADELA EL SUEÑO

"Por la cual se establece un plazo y se continua con el proceso de preselección de un (1) hogar correspondiente a la bolsa de Subsidio en Especie y Complementario."

89	QUIMBAYA	25014266	MEJIA DE CEBALLOS LUZ DORI	CIUDADELA EL SUEÑO
90	QUIMBAYA	25019977	MEJIA ORREGO GLORIA ESNEDA	CIUDADELA EL SUEÑO
91	QUIMBAYA	34513013	MENZUQUE JIMENEZ ARACELLY	CIUDADELA EL SUEÑO
92	QUIMBAYA	25017487	MONCADA NARVAEZ MARTA INES	CIUDADELA EL SUEÑO
93	QUIMBAYA	25023616	MORENO OBANDO MARIA LUCELLY	CIUDADELA EL SUEÑO
94	QUIMBAYA	41937785	MORENO OCAMPO ANGELICA	CIUDADELA EL SUEÑO
95	QUIMBAYA	4532296	OCAMPO VALENCIA JOSE IVAN	CIUDADELA EL SUEÑO
96	QUIMBAYA	25022354	ORREGO GOMEZ CONSUELO	CIUDADELA EL SUEÑO
97	QUIMBAYA	25018549	ORTIZ ECHEVERRY LUZ STELLA	CIUDADELA EL SUEÑO
98	QUIMBAYA	25018598	OSORIO CARDONA LUZ AMPARO	CIUDADELA EL SUEÑO
99	QUIMBAYA	25018507	PEREZ CANO MARIA ADIELA	CIUDADELA EL SUEÑO
100	QUIMBAYA	18468217	RIOS CAICEDO LUIS ALBERTO	CIUDADELA EL SUEÑO
101	QUIMBAYA	41929617	ROMERO CAVIEDES SANDRA LILIANA	CIUDADELA EL SUEÑO
102	QUIMBAYA	42103587	ROSETO CERON ARGENIS	CIUDADELA EL SUEÑO
103	QUIMBAYA	18462401	SANCHEZ DUQUE JORGE GUILLERMO	CIUDADELA EL SUEÑO
104	QUIMBAYA	25019825	SEGURA AMORTEGUI MARIA AURORA	CIUDADELA EL SUEÑO
105	QUIMBAYA	25023583	VALENCIA PATIÑO SANDRA PATRICIA	CIUDADELA EL SUEÑO
106	QUIMBAYA	25021883	VILLEGAS GOMEZ JULIETA	CIUDADELA EL SUEÑO
107	QUIMBAYA	34500344	YANDY CAMPO MARIA FELISA	CIUDADELA EL SUEÑO
TOTAL FAMILIAS PRESELECCIONADAS				107

VALLE DEL CAUCA

No	MUNICIPIO	CEDULA	NOMBRES	PROYECTO
1	CARTAGO	14567198	ARBOLEDA RIOS DAYEIRO	URBANIZACION CIUDADELA DE PAZ
2	CARTAGO	16402048	ARENAS QUINTERO ORLES	URBANIZACION CIUDADELA DE PAZ
3	CARTAGO	31413960	BARAHONA GOMEZ MAGALI	URBANIZACION CIUDADELA DE PAZ
4	CARTAGO	31397896	BEDOYA GOMEZ FABIOLA	URBANIZACION CIUDADELA DE PAZ
5	CARTAGO	2468690	BENITEZ PABLO EMILIO	URBANIZACION CIUDADELA DE PAZ
6	CARTAGO	24673893	BLANDON MONTES LUZ NELLY	URBANIZACION CIUDADELA DE PAZ
7	CARTAGO	31410123	CASTAÑO ESPINOSA LUZ MARINA	URBANIZACION CIUDADELA DE PAZ
8	CARTAGO	10055865	CASTAÑO RENDON DIEGO	URBANIZACION CIUDADELA DE PAZ
9	CARTAGO	31417087	CASTRO SALAZAR MARIA EUGENIA	URBANIZACION CIUDADELA DE PAZ
10	CARTAGO	14565464	ESCARRIA GUTIERREZ JAVIER ALONSO	URBANIZACION CIUDADELA DE PAZ
11	CARTAGO	31426294	ESCOBAR BETANCOURT MONICA ALEJANDRA	URBANIZACION CIUDADELA DE PAZ
12	CARTAGO	31417943	ESCOBAR CUADROS LUZ ESTELLA	URBANIZACION CIUDADELA DE PAZ
13	CARTAGO	41673060	ESPINEL LOPEZ RUBIELA	URBANIZACION CIUDADELA DE PAZ
14	CARTAGO	31417012	FRANCO GUEVARA PATRICIA	URBANIZACION CIUDADELA DE PAZ
15	CARTAGO	31417767	GARCIA VALLEJO MARIA LUCERO	URBANIZACION CIUDADELA DE PAZ
16	CARTAGO	31399363	GIL FLORENTINA	URBANIZACION CIUDADELA DE PAZ
17	CARTAGO	31434623	GIRALDO VALENCIA YURY	URBANIZACION CIUDADELA DE PAZ
18	CARTAGO	31407253	GOMEZ GRAJALES LUZ DELI	URBANIZACION CIUDADELA DE PAZ
19	CARTAGO	94232586	GOMEZ MUÑOZ LEIDER JAVIER	URBANIZACION CIUDADELA DE PAZ
20	CARTAGO	94060361	GRISALES RIVERA YADIR RODOLFO	URBANIZACION CIUDADELA DE PAZ
21	CARTAGO	31425583	HENAO PARRA SONIA	URBANIZACION CIUDADELA DE PAZ
22	CARTAGO	31420449	HERNANDEZ DIAZ RUBY ESTELA	URBANIZACION CIUDADELA DE PAZ
23	CARTAGO	94228610	HOYOS HOLGUIN JHON JAIRO	URBANIZACION CIUDADELA DE PAZ
24	CARTAGO	31420171	JARAMILLO VICTORIA EUGENIA	URBANIZACION CIUDADELA DE PAZ
25	CARTAGO	14253550	LOZANO HOLMAN FERNELI	URBANIZACION CIUDADELA DE PAZ
26	CARTAGO	31409403	MARIN TORRES ERESBEY	URBANIZACION CIUDADELA DE PAZ
27	CARTAGO	31427944	MARTINEZ ISAZA PAULA ANDREA	URBANIZACION CIUDADELA DE PAZ
28	CARTAGO	21979796	MEJIA ARAQUE MARIA ESTELLA	URBANIZACION CIUDADELA DE PAZ
29	CARTAGO	29843051	MILLAN AGUIRRE MARIELA	URBANIZACION CIUDADELA DE PAZ
30	CARTAGO	31415227	OLAYA VALENCIA SANDRA MARIA	URBANIZACION CIUDADELA DE PAZ
31	CARTAGO	16207183	OSORIO ESPINAL NEVARDO ANTONIO	URBANIZACION CIUDADELA DE PAZ
32	CARTAGO	30321548	OSPINA DIOSA LIGIA DE JESUS	URBANIZACION CIUDADELA DE PAZ

“Por la cual se establece un plazo y se continua con el proceso de preselección de un (1) hogar correspondiente a la bolsa de Subsidio en Especie y Complementario.”

33	CARTAGO	29841884	OSSA DE MOLINA MARIA LUCY	URBANIZACION CIUDADELA DE PAZ
34	CARTAGO	11937546	PANDALES BECERRA LUIS AUGUSTO	URBANIZACION CIUDADELA DE PAZ
35	CARTAGO	29152968	PANESO HERNANDEZ MARIA BERTA	URBANIZACION CIUDADELA DE PAZ
36	CARTAGO	31426008	RAMIREZ ACEVEDO NUBIOLA	URBANIZACION CIUDADELA DE PAZ
37	CARTAGO	31412937	RAMIREZ FRANCO GLADIS	URBANIZACION CIUDADELA DE PAZ
38	CARTAGO	29394690	RAMIREZ PELAEZ ALBA RUTH	URBANIZACION CIUDADELA DE PAZ
39	CARTAGO	16227164	REBELLON DIAZ CESAR AUGUSTO	URBANIZACION CIUDADELA DE PAZ
40	CARTAGO	29622475	RENDON SALAZAR DORA INES	URBANIZACION CIUDADELA DE PAZ
41	CARTAGO	29448300	RESTREPO RODRIGUEZ LIGIA MAHORI	URBANIZACION CIUDADELA DE PAZ
42	CARTAGO	29448022	RESTREPO RODRIGUEZ MARIA NANCY	URBANIZACION CIUDADELA DE PAZ
43	CARTAGO	31428075	ROJAS VALENCIA GLORIA PATRICIA	URBANIZACION CIUDADELA DE PAZ
44	CARTAGO	38892741	RONCANCIO RODRIGUEZ BLANCA NIEVES	URBANIZACION CIUDADELA DE PAZ
45	CARTAGO	75097404	SUAREZ CARDONA HERNAN GONZALO	URBANIZACION CIUDADELA DE PAZ
46	CARTAGO	42088709	TANGARIFE LOPEZ MARLENY	URBANIZACION CIUDADELA DE PAZ
47	CARTAGO	31410483	VARGAS ORTIZ MARIA AMPARO	URBANIZACION CIUDADELA DE PAZ
48	CARTAGO	31418007	VELEZ CORRALES MARIA LUZ DELIA	URBANIZACION CIUDADELA DE PAZ
49	CARTAGO	10251096	ZULUAGA TELLEZ JUAN MANUEL	URBANIZACION CIUDADELA DE PAZ
TOTAL FAMILIAS PRESELECCIONADAS				49

NUMERO DE HOGARES PRESELECCIONADOS

156

ARTÍCULO 2°. Preseleccionar un (1) hogar correspondiente a la bolsa de subsidio en especie y complementario en dinero, del proyecto de vivienda de interés social denominado URBANIZACIÓN CIUDADELA DE PAZ localizado en el municipio de Cartago (Valle del Cauca) y establecer un plazo de quince días (15) calendario para acreditar la existencia de los recursos complementarios al subsidio suficientes para acceder a la solución de vivienda a la que se postuló, contados a partir de la fecha de publicación del presente acto administrativo, representado por el postulante que se relaciona a continuación:

1	CARTAGO	4810214	SANCHEZ QUINTANA SEDOC EMILIO	URBANIZACION CIUDADELA DE PAZ
---	---------	---------	-------------------------------	-------------------------------

ARTICULO 3°. La asignación se efectuará imperativamente siguiendo el orden cronológico de recepción de estos documentos hasta agotar los cupos de viviendas disponibles.

ARTICULO 4°. Comuníquese la presente resolución al hogar relacionado en el artículo 2° del presente acto administrativo, de conformidad con lo señalado en el artículo 47 del Decreto 975 de 2004.

ARTICULO 5°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los

DAVID BUITRAGO CAICEDO
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

"Por la cual se establece un plazo y se continua con el proceso de preselección de un (1) hogar correspondiente a la bolsa de Subsidio en Especie y Complementario."

Proyectó: Alexander Vargas